

ARTÍCULO 2. La comisión consultiva estará integrada por las siguientes personas:

1. Dr. Jorge A. Subero Isa, quien la presidirá.
2. El Ministro de Deportes, miembro.
3. El Gerente General del Banco de Desarrollo y Exportaciones, BANDEX, miembro.
4. El Director Ejecutivo del Comisionado Nacional de béisbol, miembro.
5. Licda. Angélica Noboa Pagán, miembro.
6. Licda. Elka Shecker Mendoza, miembro.
7. Lic. Olivo Rodríguez Huertas, miembro.
8. Lic. Edgar Torres Reynoso, quien fungirá como director ejecutivo de la comisión.

ARTÍCULO 3. La dependencia funcional de la comisión consultiva será al presidente de la República y su adscripción administrativa será al Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4. La comisión consultiva tendrá carácter temporal, concluyendo las funciones de la misma con la culminación del objeto del presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Deportes y al Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 307-25 que designa al señor Carlos Antonio Michelén Nannun, ministro consejero en la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, Estados Unidos de América. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 307-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 24. **Carlos Antonio Michelén Nannun**, queda designado ministro consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 25. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 308-25 que otorga exequatur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11198 del 9 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 308-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

VISTA: La Ley núm. 146, del 19 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.

VISTO: El Decreto núm. 246-06, del 9 de junio de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos que regula la Dirección General de Drogas y Farmacias, en relación con sus responsabilidades y funciones de evaluación, vigilancia sanitaria e inspección, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El oficio número 4201 del 30 de abril de 2025, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente